



## AUTO DE TRAMITE DTC N° 052

(Mazo 21)

"Por el cual se corre traslado presentar alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio ambiental PS-06-18-094-192-21"

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-034

Versión: 1.0 - 2015

El Director de la Territorial Caqueta de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA – en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en La Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, el Acuerdo 02 de 2005 de Corpoamazonia y la Resolución N° 0114 del 8 de febrero de 2024, procede a correr traslado para alegar de conclusión dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-094-192-21.

### CONSIDERANDO

Que mediante Auto de Trámite DTC N° 085 calendado el cinco (5) de julio de dos mil diecinueve (2019), la Dirección Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, avocó conocimiento de la denuncia ambiental radicada en el Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos, mediante Código D-19-07-02-02, en el que se puso en conocimiento la contaminación de la quebrada a causa de crías de cerdos en el sector rural del Municipio de Belén de los Andaquies (Caquetá), denuncia interpuesta por el Inspector de Policía del Municipio de Belén de los Andaquies (Caquetá)

Que el ocho (8) de agosto de dos mil diecinueve (2019), el profesional de CORPOAMAZONIA el señor EDWIN FERNANDO PÉREZ RICO, profirió el Concepto Técnico DTC-0509, por medio del cual consagro el informe de la visita de inspección ocular y el concepto de contaminación ambiental por la presunta contaminación ambiental causada a la quebrada por la actividad porcícola sin ningún tratamiento adecuado, esto presentado en la Vereda Santa Rosa del Municipio de Belén de los Andaquies (Caquetá).

Que el cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021), la Dirección Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, profirió el Auto de Apertura DTC N° 0192, por el cual inició Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental en contra del señor RAUL COLLAZOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.681.020, la señora LETICIA CICACHA, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.757.376 y el señor LUIS CARLOS BEJARANO, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.615.685.

Que el trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se le remitió a la Procuradora 18 Judicial II Ambiental y Agraria de Florencia, el oficio DTC-2120 por medio del cual se le comunica los Procesos Administrativos Sancionatorios Ambientales aperturados, en especial el Auto DTC N° 0192.

Que mediante los Oficios DTC-3157, 3158 y 3159 calendado el cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se le remitió el citatorio para la notificación personal del Auto de Apertura

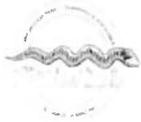
Página - 1 - de 2

SEDE PRINCIPAL:  
AMAZONAS  
CAQUETA:

Tel: (81) 4296 641 - 642 - 4295 267 Fax: 4295 255 Mocoa Putumayo  
Tel: (81) 5925 064 - 5923 619 Fax: 5925 065 Leticia Amazonas  
Tel: (81) 4351 870 - 4351 486 Fax: 4356 881 Florencia Caquetá  
Tel: (81) 4796 997 Mocoa Putumayo

correspondencia@corpamazonia.gov.co  
www.corpamazonia.gov.co

Línea de Atención: 01 800 930 500



## AUTO DE TRAMITE DTC N° 052

(Mayo 21)

Por el cual se corra traslado presentar alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio ambiental PS 06-13-094-192-21"

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

proferido mediante Auto DTC N° 0192, a los señores LETICIA CICACHA, RAUL COLLAZOS y LUIS CARLOS BEJARANO.

Que mediante Constancia Secretarial de fecha veinte (20) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), la Profesional LEIDY DANIELA DIAZ MUÑOZ, indicó que no ha sido posible citar para notificar a los señores LETICIA CICACHA, RAUL COLLAZOS y LUIS CARLOS BEJARANO, del Auto de Apertura DTC N° 0192, desconociéndose la dirección, abonado celular, fax o correo electrónico de los presuntos infractores.

Que conforme a lo anterior, se procedió por parte de la Dirección Territorial de Corpoamazonia, a publicar en un sitio público de la entidad los citatorios de notificación antes relacionados, para lo cual se surtió dicho trámite del veintiuno (21) de octubre al veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Que mediante Auto de Trámite DTC N° 416 del tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), la DTC de CORPOAMAZONIA procedió a ordenar dar aplicación al Inciso Segundo del Artículo 69 del CPACA, para lo cual dispuso se profiera el AVISO con copia íntegra del Auto de Apertura para publicar en la página web de la Corporación, ración para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA.

Que mediante AVISO DE NOTIFICACIÓN N 221 de fecha tres de noviembre de dos mil veintiuno (2021) se dispuso notificarse el Auto de Apertura DTC N° 0192, calendado el cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021), el cual se fijó desde el nueve (9) de noviembre y se desfijó el once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), surtiéndose la notificación el día doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Que el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022), la Dirección Territorial de Corpoamazonia, profirió el Auto DTC N° 006 por medio del cual le formuló pliego de cargos en contra de la señora LETICIA CICACHA, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.757.376, el señor RAUL COLLAZOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.681.020, y el señor LUIS CARLOS BEJARANO, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.615.685, por incumplimiento de la normatividad ambiental vigente sobre el uso del agua y por infringir el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.

Que luego de intentarse la notificación personal a los aquí investigados, se procedió mediante Auto de Trámite DTC N° 0457 calendado el primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022), se ordenó proferir el AVISO DE NOTIFICACIÓN DTC N° 314 por medio del cual se notifica el Auto de Cargos DTC N° 006 de fecha el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022), el cual se surtió la publicación en la página web de la Corporación y se desfijó el catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022) a las 6:00 p.m., y vencieron los términos para presentar los respectivos descargos el día treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

Página - 2 - de 2

Nombre	Nombres y Apellidos	Cargo
Labor	Marcelo Alberto Pacheco Herrera	Contratista Oficina Jurídica DTC

Firma



## AUTO DE TRAMITE DTC N° 052

(Mayo 21)

*"Por el cual se corre traslado presentar alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio ambiental P.S-06-18-094-192-21"*

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Que mediante Auto de Trámite DTC N° 0870 calendado el diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022), por medio del cual se cierra el periodo probatorio dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental bajo Radicado PS-06-18-094-192-21, el cual se notificó por AVISO N° 556 de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022), la cual se desfijó el cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023), sin pronunciamiento alguno por parte de los investigados

Que la etapa de alegatos de conclusión no fue regulada por la Ley 1333 de 2009, no obstante, el Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo – consagra que en los aspectos no regulados en las leyes especiales se regirán por las disposiciones normativas del Capítulo III Título III del referido Código.

Que el inciso 2 del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que *"Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos"*

Que el Procedimiento Sancionatorio establecido por Corpoamazonia dentro del sistema de Gestión de Calidad código P-CVR-002, Versión 3.0-2019 del 29 de mayo de 2019, se determina que: *"Vencido el período probatorio verificado por el Área jurídica a través del mecanismo de correspondencia, mediante auto se correrá traslado al presunto infractor para que presente alegatos de Conclusión por el termino de diez (10) días hábiles, (Art 48 Ley 1437 de 2011). Lo anterior se comunicara por Aviso"*.

Que en mérito de lo expuesto, se

### DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Correr traslado común por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación de esta providencia a LETICIA CICACHA, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.757.376, el señor RAUL COLLAZOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.681.020, y el señor LUIS CARLOS BEJARANO, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.615.685, todos los referidos en calidad de investigados, para que proceda a presentar escrito de alegatos de conclusión dentro de dicho termino, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE Personalmente o por Aviso el presente proveído administrativo de conformidad con lo establecido en el Procedimiento Sancionatorio establecido por Corpoamazonia dentro del sistema de Gestión de Calidad código P-CVR-002, Versión 3.0-2019 del 29 de mayo de 2019.

Página - 3 - de 2

	Nombres y Apellidos	Cargo
Elaboro	Harold Albero Pacheco Herrera	Contratista Oficina Jurídica DTC

Firma



**AUTO DE TRAMITE DTC N° 052**

(Mesa 21)

*"Por el cual se corre traslado presentar alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio ambiental PS-06-18-094 192 21"*

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Florencia (Caquetá) el veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**DIEGO ALFONSO CARTAGENA MAYORQUIN**  
Director Territorial Caquetá  
CORPOAMAZONIA

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboro	Harold Albero Pacheco Herrera	Contratista Oficina Jurídica DTC	